

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día cuatro del mes de noviembre del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **ochocientos seis**, por parte del señor **César Rafael Saravia Cruz**, quien solicitó: **“Plan de Movilidad, Logística y Puertos y/o Política Nacional de Logística, Transporte y Puertos. Vigente”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. En respuesta a la presente solicitud la **Unidad de Desarrollo Institucional** informó: “que este ministerio en coordinación con otras instituciones, ha elaborado el borrador de la **Política Integrada de Movilidad y logística para el Desarrollo Productivo y la Facilitación del Comercio**, la cual se encuentra en proceso de revisión y consulta para las diferentes instituciones involucradas. Por lo anterior,  aun no contamos con una Política vigente”.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor César Rafael Saravia Cruz.
- b) En relación al requerimiento preciso: **“Plan de Movilidad, Logística y Puertos y/o Política Nacional de Logística, Transporte y Puertos. Vigente”**, de acuerdo a lo notificado por la **Unidad de Desarrollo Institucional** y en razón de lo que dicta la Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 73 nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, debido a que el documento borrador disponible aún está sujeto a modificaciones y en proceso de revisión. Asimismo se debe tomar en cuenta que dicho documento no está siendo producido por este ministerio exclusivamente. Por ende, no es posible brindar lo requerido por el petionario.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información